



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR DELEGACION DE LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 774**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 10/2012** de Contratación relativo a la **Segunda prórroga del contrato de servicios para la realización de talleres de flamencoterapia en los Centros Cívicos Municipales**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

De conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda modificación del contrato de servicios adjudicado a #D^a ANA M^a RUIZ DOMÍNGUEZ#, por la supresión de un turno de taller en el Centro Cívico Marqués de Mondéjar a consecuencia de la ausencia de demanda de los usuarios del taller de Flamencoterapia, con la disminución de 40 horas anuales durante el curso 2017-2018, lo que supone volver al precio anual contemplado en el contrato que es de 12.711,86 € IVA excluido.

Segundo.- Aprobar la segunda prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios relativo a la realización de talleres de flamencoterapia en los Centros Cívicos Municipales, con efectos desde 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Tercero.- Mantener el gasto inicial del contrato acordado en 12.711,86 € IVA excluido 15.381,35 IVA incluido para el curso 2017-2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2269931 denominada “Gastos Ayuntamiento Barrio”.

Cuarto.- Devolver la garantía adicional por valor de 45 euros que de forma complementaria fue constituida de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/12/16, para lo cual deberá personarse en la Intervención Municipal con el presente acuerdo.

Quinto.- Formalizar la presente modificación contractual.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones, en Granada **cuatro de agosto de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
La ALCALDESA
EN FUNCIONES

EL VICESECRETARIO GENERAL
(Delegación de firma 1 agosto 2017)